Año II.—Núm. 392. Lúnes 20 de setiembre de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion económica.

IDEAS DE ECONOMIA RURAL.

ESTADO SOCIAL. (CONTINUACION.)

Tercera consideracion. De lo espuesto en el precedente artículo y de las relaciones íntimas que entre la agricultura, la industria, el comercio y las artes existen, se infiere un principio que espresa el hecho caractéristico y dominante del estado social bajo su aspecto económico, la industria agrícola prospera y se enriquece tanto mas, cuanto mayor es el mercado interior que la proporcionan las demas industrias.

Procediendo con método, corresponde, pues, profundizar el exámen del mercado interior, y las condiciones principales que en esta parte presenta la agricultura nacional: así responderemos á la tercera pregunta, que ya dejamos formulada. Los diferentes artículos de la produccion agrícola son susceptibles de varias clasificaciones, mas ó menos exactas; pero sin discutir cuál es la mejor, podemos adoptar desde luego la comun y corriente que sigue: granos, caldos, frutos y legumbres, materias primeras para la industria, como lanas, sedas, cochinilla, azafran, rubia, lino, cáñamo y demás plantas dichas industriales; y animales para carne, y trabajo: las maderas y productos de los árboles de monte son del dominio de la dasonomía.

Para precisar un tanto nuestras nociones generales, bastará fijar la consideracion en tres puntos principales: primero, en la densidad relativa de la poblacion; segundo, en la proporcion en que está la poblacion rural y urbana, ó sea la agrícola y no agrícola, así como en la situacion geográfica de la industria manufacturera; y tercero, en el estado de nuestras vias de trasporte y gastos de conduccion.

La situacion peninsular del reino y su forma topográfica, constituida por grandes y numerosas cordilleras y por las correspondientes planicies y cuencas, han impreso su particular influencia en los hechos históricos, en nuestras guerras y conquistas. Distribuida la poblacion de distinto modo, se ha desarrollado tambien con mas ó menos actividad, segun la parte que ha debido tomar, tanto en los acontecimientos propios de nuestra historia, cuanto en el desenvolvimiento económico de los otros pueblos. Así se observa y esplica perfectamente la diferente densidad que la poblacion tiene en nuestras provincias centrales y las del litoral, escasa en las primeras y mayor en las segundas.

Ordenando bajo el punto de vista de la densidad de la poblacion, el cuadro que figura en nuestro artículo 18, nos encontramos que pueden agruparse en tres secciones nuestras provincias. Esto es tan curioso como interesante, para que deba omitirse: hé aquí las tres secciones donde aparece el número de habitantes por legua cuadrada.

POBLACION
de mayor densidad.

Pontevedra	3,436
Guipúzcoa	3,037
Barcelona	2,829
Coruña	2,146
Orense	1,893
Madrid	1,827
Málaga	1,809
Alicante	1,782
Valencia	1,750
Vizcaya	1,680
Lugo	1,642
Gerona	1,636
Tarragona	1,627
Cádiz	1,627
Oviedo	1,320
Castellon	1,297

POBLACION
de media densidad.

Sevilla	1,226
Santander	1,216
Granada	1,151
Logroño	1,143
Almería	1,129
Zamora	955
Valladolid	952
Murcia	900
Navarra	880
Palencia	874
Alava	867
Córdoba	835
Lérida	798
Jaen	797
Búrgos	794
Toledo	749

POBLACION
de menor densidad.

Zaragoza	696
Salamanca	685
Badajoz	682
Segovia	657
Huelva	629
Avila	595
Leon	586
Soria	570
Teruel	525
Cáceres	497
Huesca	478
Guadalajara	448
Albacete	380
Ciudad-Real	366
Cuenca	322

Verdad es que en los límites de estas tres secciones figuran provincias de una poblacion poco diferente; pero no hay duda que los estremos opuestos ofrecen una gran desigualdad. Si tomáramos en cuenta en este momento la forma topográfica especial de cada provincia, su poblacion relativa, la naturaleza de su clima, y la relacion en que está la poblacion rural y urbana, ello bastaria para indicar el estado de su agricultura y sus tendencias productivas. Observaremos sin embargo, de un modo general, que, casi todas las provincias de la primera seccion estan en el litoral, y en su mayor parte el consumo de cereales, de estos productos capitales, es superior á su produccion. En la segunda figuran las que, por contar con un terreno mas cultivable, y especialmente las que se comprenden dentro de la planicie central, como Logroño, Zamora, Valladolid, Palencia y Búrgos, pueden llamarse productoras de granos: la mayoría está en lo interior de la península. Las provincias de la tercera seccion, esceptuándose Huelva, ocupan tambien una situacion interior, y en su mayor parte son esencialmente productoras de granos, y sobre todo, las no montañosas.

Mas para el asunto que nos ocupa, lo mas digno de notarse es la relacion en que se encuentra la poblacion rural con la urbana, y la distribucion de la industria manufacturera que lleva consigo un consumo mayor de subsistencias y de materias primeras.

Al tratar la poblacion en general, hemos observado cuan escasa es la de nuestro pais, comparada con la de otras naciones. Pues aun se harian mas considerables las diferencias, si pudiéramos determinar la poblacion bajo el presente punto de vista. El autor que hemos citado varias veces, Mr. Lavergne, dice que la poblacion rural en Inglaterra, es de 4 millones de habitantes para los 16 de la total, bien que en Irlanda es de 5 millones para 8. Empero en ciertos puntos de esa misma Inglaterra, la desproporcion llega á un estremo que parece increible. En los condados de Warwich y de Stafford, la poblacion rural es de 14 por 100 de la total; en el de West-Riding es el 10; en el Lancashire el 6; y ¡cosa estraordinaria! en el Middlesex no hay mas que 2 cultivadores por cada 100 habitantes. Los cambios y progresos, que en este órden de cosas ha tenido la Gran Bretaña, en lo que va de siglo, son dignos de notarse, pues á ellos corresponden los adelantos de su agricultura. En la luminosa obra de Porter, sobre lo progresos de Inglaterra, vemos que en 1811 la poblacion rural era de 25 por 100; en 1821 estaba reducida al 33; en 1831 al 28; y en 1841 no llegaba mas que al 26 por 100.

Segun los datos que presenta el economista aleman Reden, el número de agricultores se eleva en Austria al 69 por 100 de la poblacion rural; en Francia al 62, y en Prusia al 61 por 100. Se ha calculado que en Rusia los que viven directa é inmediatamente de la agricultura, componen el 80 por 100 de la poblacion total.

¿En qué proporcion existe en España la poblacion agrícola y la urbana? Esto es lo que no sabemos, ni nadie lo puede saber, hasta que se terminen los trabajos estadísticos sobre nuestro último recuento. Como un simple si bien auténtico indicio, haremos mérito de los datos publicados por el señor Ramirez Arcas, acerca de la provincia de Logroño. En esta provincia estan dedicados al cultivo de las tieras, propias ó arrendadas, 121,525 habitantes, que en relacion con el total de 173,812, que componen la poblacion, dan el resultado del 61,9 por 100. Esto quiere decir, que las 5|7 partes de esa poblacion es agricultora. En Logroño hay 25,014 industriales, ó la sétima parte de la poblacion total. El resultado indicado nos parece que da una poblacion agrícola menor que la relacion media general; es decir, mas favorable que no el verdadero.

Otro dato interesante puede traerse á la memoria, sacado de la estadística administrativa de la contribucion industrial y de comercio, publicada en 1857 por la *Direccion general de contribuciones*. En ella encontramos el siguiente resúmen de los industriales y sus cuotas.

Secciones.		*Industriales.*	*Cuotas.*
1.ª	Industria	148,043	18.521,993
2.ª	Comercio	119,234	24.565,178
3.ª	Profesiones	35,736	5.241,042
4.ª	Artes y oficios	88,728	5.740,303
5.ª	Fabricacion	67,327	9.711,249
		459,068	63.779,765

Tenemos, pues, 459,068 contribuyentes no agricultores, y suponiendo igual número de familias de cinco individuos, resulta próximamente dos y medio millones de almas de habitantes. Mas como en dichas secciones y particularmente en la industria, artes y oficios y en la fabricacion, hay un número de operarios que no figuran como contribuyentes, quizás no seria aventurado duplicar esa poblacion. Si esto fuese cierto, tendríamos 5 de poblacion urbana y 11 de poblacion rural, lo que daria para la primera, un 31,25 por 100 y para la segunda el 68,75 por 100, en el concepto de que la total sea de 16 millones. En el Middlesex de Inglaterra, la poblacion rural es del 2 por 100; y la media general el 25; en Rusia es el 80 por 100. Estamos, pues, mas próximos á la Rusia que á Inglaterra, y eso que la cifra del 68,75 por 100 nos parece demasiado alto; pues Francia, que está mucho mas adelantada, no pasa del 62 por 100.

Sea como quiera, justo es consignar que el mercado que las industrias, el comercio, las profesiones, las artes y oficios ofrecen á nuestra agricultura, dista mucho de la importancia que debiera tener. Pero así y todo, este mercado pierde todavia mas esa importancia por efecto de los tres siguientes hechos: el primero, que ya hemos tomado en cuenta, que nuestra poblacion está aglomerada en centros y en grandes centros: la provincia de Badajoz, por ejemplo, tiene 164 poblaciones, y no pocas de ellas pasan de 2,000 habitantes. El segun hecho es que la industria se encuentra de un modo análogo concentrada en determinadas comarcas. Y el tercero, en fin, que los completa, haciendo mayores sus inconvenientes, es la escasez é imperfeccion de nuestras vias de comunicacion, asi generales como locales, y la consiguiente carestía de los trasportes.

Si en las provincias de mayor densidad de poblacion se prescinde de las cuatro de Galicia y Asturias, que son casi esclusivamente agrícolas, y de Madrid, que es un mercado escepcional de 300,000 habitantes, la poblacion manufacturera y mercantil, está, con efecto, concentrada en Cataluña, Valencia, Alicante, Cádiz, Guipúzcoa y alguna otra provincia mas de la periferia del reino. Fácil es comprobar este hecho con presencia de la referida estadística administrativa. Nosotros solo diremos que para los 53 millones 779,765 rs. de contribucion, la provincia de Barcelona únicamente concurre por la suma de las cinco secciones, con la cantidad de rs. vn. 8.001,352; esto es, mas de la octava parte del total. Para significar las restricciones que tal estado de cosas impone al buen consumo, basta decir que la fábrica de algodones *La España Industrial*, situada cerca de Barcelona, ha venido consumiendo solo en la rubia de Castilla, por valor de dos millones de reales al año. La industria lanera mas importante radica en Tarrasa y Sabadell, á mas de las fábricas de Alcoy, Bejar, Ezcaray, Tolosa, Segovia y otras menos notables. El trasporte de lanas y demas materias primeras y alimenticias á estos centros consumidores crea un grandísimo obstáculo contra nuestro desarrollo agrícola.

Por mas que sea conocido este obstáculo, nacido de nuestras malas vias de

comunicacion y consiguiente carestía de los trasportes, no estará demas que precisemos un tanto las ideas.

Conformes á los cálculos que hace años publicó el insigne sábio *Mr. Arago*, un caballo francés, que puede trasportar á lomo, segun su fuerza, de dos á tres quintales de peso, es capaz de arrastrar por una carretera 20 quintales; por un camino de hierro 200; y por un canal 1,200 quintales. *Engel* ha calculado tambien cuál es el encarecimiento de las mercancías por cada milla, relativamente á su precio medio: valiendo los 50 kilóg. de oro 47.610 thalers (el thaler vale 14 reales 25) y el algodon 45, el trasporte del primero en carreteras se calcula en 7 millonésimos de thaler y el segundo en 74 milésimos. Un mismo valor en oro y en trigo es mas fácil de trasportar en el primero 17,222 veces que no en el segundo; y como en igualdad de peso, (segun los cálculos de Cazaus) la facilidad del trasporte está en razon inversa del volúmen. ese número deberá multiplicarse por 26, en cuyo caso, la relacion será como 1.447,722.

Los trasportes son marítimos, fluviátiles y por canales y terrestres: estos últimos pueden hacerse por caminos de hierro, por carreteras y por caminos ordinarios y de herradura, en los que se verifica por arrastre á lomo. En una nota que conservamos de los precios que en enero de 1858 tenian en Lóndres los fletes y seguros marítimos, observamos que desde dicha ciudad á Bilbao, Santander y Cádiz, la tonelada de 1,015 kilógramos, costaba de 25 á 30 fr.; á Málaga, Alicante y Barcelona, de 30 á 35; á Odessa, en el Mar Negro, de 45 á 50; y á New-York, Nueva-Orleans, Quebec y Montreal, en América norte, de 25 á 30 fr. Una tonelada inglesa viene á tener próximamente el mismo peso que 24 fanegas de trigo castellano, de 92 libras ó 42 kilóg. 320; luego el trasporte una fanega de trigo desde Santander y New-York, á Lóndres, costará por razon de flete poco mas de cuatro reales. En cuanto al trasporte por canales, sabemos que en el imperial de Aragon se gradúa desde Tudela á Zaragoza, con una longitud próxima de 16 leguas, á real por arroba. En el de Tamarite, luego que se construya, no costará mas de 1 1|2 maravedís por legua y arroba. Los trasportes por caminos de hierro mas económicos, de que tenemos noticia, son los que no há mucho fijaron las compañías de Orleans y Lyon en Francia para las hullas, de 5 céntimos por tonelada de 1,000 kilógramos, y por cada kilómetro. Habiendo en 16 leguas cerca de 89 kilómetros, el porteo de la tonelada costaria en tal caso cuatro fr. 45 céntimos; y en 87 arrobas castellanas, equivalente de la tonelada francesa, no saldrian mas que á unos 5 céntimos de de franco, 20 céntimos de real, por arroba y por 16 leguas. Pero este trasporte es el mas ínfimo: en España las tarifas son bastante mas elevadas.

Como no contamos con canales, y son ademas bien reducidas hasta ahora las líneas férreas, y aun las carreteras y los buenos caminos están no poco circunscritos; el trasporte de nuestros frutos desde el interior á la costa, ó desde los centros productores á los consumidores, restringe en alto grado, seguo hemos indicado, así el consumo como lo produccion. Todos los agricultores conocen perfectamente la carestía y dificultades de trasporte; mas para precisar los hechos, necesario es consignar algunos datos, que sacamos de las memorias de economía rural que se nos han proporcionado.

Desde Segovia á Madrid suele costar 8 rs. el porte de una fanega de trigo; es decir, algo menos de 5 maravedís por arroba y legua, y el doble que desde New-York, en América, hasta Lóndres. Desde Rubielos bajos á la Roda hay cinco leguas, y el porte de una arroba de vino vale 1 1|2 reales, ó 10 maravedises por legua. Desde Ocon á Logroño cinco leguas, y el trasporte es cinco reales por fanega; lo que viene á dar 9 maravedís por arroba y legua. En las carreteras de Navarra el coste ordinario es ocho maravedises castellanos por arroba y legua. Desde Osuna á Málaga hay 14 leguas, y el porte de la arroba suele ser de cuatro reales, cerca de 10 maravedises por legua. Desde Córdoba á Sevilla y Málaga, vale el trasporte de una fanega de trigo 15 reales, y de una arroba de aceite 4. Desde Orense á lo costa, por último, que hay 25 leguas, el porteo es á lomo, y las 8 cántaras de vino cuestan de 40 á 50 reales. En general puede decirse que el trasporte valdrá de 6 á 7 maravedís por arroba y legua, habiendo buenos caminos, y retornos fáciles.

Tal es el contraste que en punto á trasportes ofrece nuestro país. La mera traslacion de una fanega de trigo por una distancia de 25 leguas, por ejemplo, aun adoptando como medio el coste de 6 maravedís por legua y arroba, viene á cargar la mercancía en unos 16 rs. la fanega; lo cual representan 100 y mas por 100 del gasto de produccion, segun los parages. La combinacion de este dato, con la situacion geográfica de nuestras poblaciones manufactureras y de los centros consumidores, esplica bien el estado de nuestra agricultura. Para organizar un sistema de esplotacion, estos datos son indispensables.

DR. GENARO MORQUECHO Y PALMA.

(Eco de la Ganadería.)

ADUANAS.

Al señor don Alejandro Mon le cupo la gloria de presentar á las Córtes las bases para la formacion del arancel de Aduanas, publicado en 1849 en época en que ya no era ministro de Hacienda, y esta reforma tan importante es la que ha echado los cimientos à la libertad comercial en España. Consignado el principio en nuestra legislacion, no será ya dificil introducir en ella importantes mejoras de que aun es susceptible. Deben encaminarse: 1.° á hacer desaparecer las prohibiciones absolutas: 2.° á clasificar los artículos: 3.° á abolir los aforos; y 4.° á regularizar, simplificar y moderar los derechos de introduccion. Tratamos separadamente cada uno de estos puntos.

1.° Las prohibiciones absolutas son contrarias al comercio, á la prosperidad pública y á la facultad natural en el individuo de cambiar sus productos sobrantes con otros necesarios á su vida y á sus placeres. El comerciante y el particular deban saber, por principio general, que en cualquiera parte de la tierra en que se hallen pueden comprar toda clase de productos que se les ofrezca, con la seguridad de que tiene entrada en su pais con un derecho fiscal mas ó menos elevado, sin que tengan necesidad de andar constantemente con un arancel y una ley penal en el bolsillo, dudando siempre si tal ó cual producto tiene introduccion y esponiéndose á invertir su capital de buena fé en un artículo que luego es decomisado ó detenido en la frontera, como sucede con demasiada frecuencia. Del mismo modo la esportacion debiera tambien ser libre por principio general, recargando únicamente la salida de las primeras materias que sean susceptibles de alimentar la industria del país.

2.° Si en un arancel fuese indispensable la calificacion determinada de todos los artículos susceptibles de alimentar el comercio, no bastarian diez tomos en fólio para detallarlos; ni tampoco fuera esto posible, porque hay muchos desconocidos y todos los dias el génio fabril crea otros muchos que vienen á aumentar el catálogo de las producciones. Teniendo, pues, que remitirse por analogía á los espresados, cuando se presentan al despacho artículos no comprendidos en el arancel, es evidente que no hay una necesidad absoluta de espresar sobre 1,400 partidas que contiene el arancel que actualmente rige. Asi que, en nuestro concepto, debiera hacerse desaparecer aquella lista magna, pero siempre incompleta, bastaria generalizar los artículos por el órden siguiente:—Los productos susceptibles de comercio son conocidos ó desconocidos: los conocidos son naturales ó industriales: los naturales son de inmediato consumo ó de fabricaion: los industriales son de fabricacion de productos naturáles ó estraños: los productos estraños posibles ó imposibles de aclimatacion: los posibles son de primer consumo, de necesidad para la fabricacion, ó de concurrencia, y estos son de comodidad ó de lujo. De manera, que todos estos productos pueden reducirse á solo cuatro clases. La primera deberia comprender lar artículos desconocidos: la segunda los de consumo y necesidad industrial; la tercera los de concurrencia y los imposibles de aclimatacion, y la cuarta los de para comodidad y lujo.

3.° Si las mercaderías tienen mayor ó menor valor segun su abundancia ó escasez, en oferta ó demanda en el mercado, es indudable que los aforos, sean por valores fijos ó por unidades de peso ó cantidad, son un absurdo económico. Estando aforados los artículos puede suceder que un mismo género pague en un mismo dia diferentes derechos con relacion al precio del mercado. Por esta sencilla razon deben hacerse desaparecer los aforos sustituyéndolos con los derechos *ad valorem*. Este sistema seria preferible al actual, porque tiene sobre el sello de franqueza que á primera vista se observa, multitud de ventajas desconocidas entre nosotros. Es cierto que para establecer se necesita un personal de empleados de Aduanas inteligente y probo. Se nos dirá que aun así se suscitarian dificultades entre la Administracion y los interesados, pero la resolucion seria fácil, y sobre todo equitativa, acudiendo para la fijacion de los precios á los agentes de comercio que habitualmente se ocupan en la compra y venta de los artículos comerciales. Establecido el avalùo para la imposicion y pago de los derechos, debiera ser potestativo en el interesado sujetarse al precio del mercado, conforme á las reglas espresadas, ó hacer una declaracion acompañando la factura visada por el cónsul, tasando ó fijando el valor del artículo con arreglo al cual deberia satisfacer los derechos. Para evitar fraudes y abusos pudiera reservarse la Administracion la facultad de adquirir las mercancías abonando à su dueño una prima conveniente por sí por cuenta de cualquiera comerciante ó corredor que la ofreciera. En los Estados-Unidos, en donde el sistema de que vamos hablando se halla establecido, cuando el capitan de un buque ó el introductor de un artículo tiene complicidad en el fraude, sea por haber hecho el mismo la tasacion, ó por haber ocultado algun género en calidad ó cantidad, si es estranjero, queda privado para siempre de ejercer el cargo de capitan, conductor ó introductor de géneros en todos los puertos de la Union.

4.° Si los escesivos derechos protegieran y perfeccionaran la industria, en ningun pais de Europa estaria mas adelantada que en España. Los escesivos derechos solo protegen la venta de los productos industriales, haciendo que unos pocos se enriquezcan á costa de la gran masa de consumidores: los fabricantes de un pais cualquiera podrian hacerse poderosos sin que la industria adelantase un paso.

La verdadera proteccion de la industria consiste en la facilidad del cambio de productos. Estos, cuando no existen necesidades, no tienen ningun valor, y la facilidad de cambiar los sobrantes por otros necesarios, da estimacion á lo mismo que no llegaria à tenerla, à ser negativa aquella facilidad. Las ideas agenas perfeccionan las propias, y la facilidad de la adquisicion de conocimientos protege las ideas industriales, porque cuesta menos perfeccionar un descubrimiento que crearlo.

La proteccion de la industria consiste ademas en estimular el adelanto y la baratura en la produccion. Esto es muy fácil alcanzarlo, teniendo baratas las primeras materias por medio de su libre ó moderada introduccion; las máquinas ó instrumentos de fabricacion, fomentando el establecimiento de grandes fundiciones para su construccion; las materias accesorias ó que tengan que intervenir en la produccion, esplotando las minas de combustible, y por fin, los trasportes de las materias y de los productos que de elas resulten, activando la construccion de caminos, canales y ferro-carriles. Todo lo que tienda á facilitar estas circunstancias protegeria directamente la industria y el trabajo; lo que las dificulte entorpece su accion, encarecerá sus productos y disminuirá su consumo, al paso que fomenta el contrabando, arraigan el hábito de quebrantar las leyes, pervierten las costumbres públicas y desmoralizan el pais.

A evitar estos y otros infinitos males de suma trascedencia es à lo que, con la imparcialidad que acostumbramos, tendemos en los artículos que sobre esta materia vamos publicando. No entramos hoy en el análisis de varias partidas del arancel, que contra lo terminantemente dispuesto en la ley de 1849, están recargadas con un derecho mucho mas elevado que el de 50 por 100 fijado como máximun. Tarea es esta que requiere mas espacio del que podemos disponer hoy, que aunque quisiéramos hacerlo prolongariamos demasiado el presente artículo.

PABLO MARTINEZ.

(La Tutelar.)

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey Jaime II*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 5 1|2 de la mañana, procedente de Barcelona en trece horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 65 pasageros.

Dicho buque saldrá para Barcelona el viérnes 24 del actual á las cuatro de la tarde.

DISPOSICIONES OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitucion de la Monarquía, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Queda disuelto el Congreso de los Diputados.

Art. 2.° Se procederá á nuevas elecciones con arreglo á la ley electoral vigente.

Art. 3.° Las Córtes del Reino se se reunirán en la capital de la Monarquía el dia 1.° de diciembre del corriente año.

Dado en la Coruña á once de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

MADRID 15 de setiembre.

El señor Isturiz, nuestro ministro plenipotenciario cerca de la Gran Bretaña, llegó el dia 7 á Lóndres, y se encargó inmediatamente de la legacion. No ha podido presentar todavía sus credenciales por hallarse ausente la Córte.

—En Lantadilla, provincia de Palencia, ha ocurrido entre los mozos una reyerta de la que ha resultado quedar muerto uno de ellos y hallarse espirando otro. Tambien en Baquera, provincia de Teruel, ha habido un choque entre los paisanos del que han resultado tres heridos.

—Se dice hoy confirmando las noticias dadas por la *Correspondencia autógrafa* que el señor Salaverría ha redactado y mandado poner en límpio para leerlo ante el Consejo de ministros el proyecto de ley de desamortizacion civil. Segun dicho proyecto, se procederá á la venta de todas las propiedades del Estado: se venderán igualmente todos los bienes de instruccion pública y de propios: se enagenarán asimismo los bienes de beneficencia cuya renta anual no esceda de mil reales. Y el pago de las fincas rematadas se hará satisfaciendo el 40 por 100 de la cantidad en que fueron subastadas al adjudicarse definitivamente el remate y el 60 por 100 restante en diez años por plazos iguales.

—La Direccion de Estancadas ha pasado una circular á los administradores de las provincias dictando algunas medidas para que desde primero de octubre próximo queden relevadas las Administraciones de correos, estafetas y carterías de la obligacion de espender sellos de franqueo.

—Por mas que la situacion de la imprenta ocupe al gobierno de S. M., deseoso de mejorarla, es lo cierto que hasta ahora no ha tomado una resolucion definitiva en la materia. El Consejo de ministros debe ocuparse sin embargo, pronto de este asunto.

—Podemos asegurar que es completamente falso cuanto se ha dicho estos dias sobre disidencias entre el presidente del

Consejo de ministros y el señor Quesada. Entre el conde de Lucena y el señor ministro de Marina reina hoy la misma identidad de miras que entre todos los miembros del gabinete.

—Despues de la llegada del conde de Lucena y de que varias personas han tenido ocasion de oirle y conocer sus sentimientos, se afirma de una manera que no debe dejar lugar á duda que el conde de Lucena no ha imaginado ni por un momento variar el pensamiento político que presidió á la formacion del gabinete, y que sometido á SS. MM. mereció la aprobacion de los Reyes. Segun se asegura, el presidente del actual Consejo de ministros nunca será cabeza de ninguno de los partidos políticos que á tan desgraciado término han llevado la cosa pública, sino que se valdrá de la cooperación de los hombres honrados de todos los partidos constitucionales para robustecer el principio monárquico.

—La eleccion de diputados á Córtes, segun los datos mas fidedignos, tendrán lugar á fin del mes de octubre próximo.

—El decreto levantando el estado de sitio en toda España no se hará esperar. Segun creemos aparecerá en esta misma semana antes de la llegada de la Reina,

—No es cierto lo que se ha dicho de qué se iba á publicar una Real órden brindando con una colocacion á los oficiales del ejército escedentes que quieran tomar parte en la espedicion al Riff. El gobierno medita sériamente en esta espedicion, pero aun no ha tomado disposicion sobre ella.

—Podemos asegurar del modo mas absoluto y terminante, que es falso cuanto se viene diciendo sobre próxima modificacion ministerial. El gabinete permanecerá tal y como se halla constituido, debiendo despreciarse cuante se diga sobre modificacion ministerial por la que hubieran de salir del gabinete los elementos conservadores que encierra.

—No es cierto que se trate de reforzar la guarnicion de Madrid, como ayer dijo el *Correo autógrafo*. Posible es venga á esta córte algun cuerpo de infantería ó caballería, pero será puramente para relevar á otro que se trasladará á diferente distrito militar.

—Con la llegada anoche á Madrid del general O'Donnell, se han desvanecido los muchos rumores y hasta calumnias que se habian divulgado, ya para pintar en desacuerdo á los ministros, ya anunciando la proximidad de una nueva situacion política. Las noticias que hoy da la *Correspondencia*, todas del origen mas respetable, dirán á sus lectores lo que haya de verdad sobre los mas importantes asuntos.

—Dícese que el gobierno trata de mandar que se retiren de la circulacion todos los valores en papel que no están autorizados por las leyes, dando, sin embargo, un plazo racional y conveniente para que las sociedades que lo han emitido puedan amortizarlos.

—La *Discusion* dice que, segun sus noticias, al decreto de la disolucion de Córtes debia preceder un preámbulo del señor Negrete. Nuestro ilustrado colega se habrá convencido ya, de que el gobierno no necesita preámbulos proponiendose tan solo llevar á cabo todas cuantas reformas se han anunciado para bien del pais, sin el pomposo aparato que supone el diario á que nos referimos.

—Desde mañana en adelante nuestros lectores verán en el periódico oficial varias disposiciones del gobierno quo han de venir á poner de manifiesto lo que nosotros hemos dicho respecto á que tanto el conde de Lucena como los demas ministros se ocupaban sin cesar en la preparacion de importantes medidas pera realizar el pensamiento político del gabinete. El gobierno no ha variado en nada y está dispuesto á inaugurar una nueva época de legalidad y justicia en la cual puedan tener cabida todos los hombres amantes del trono de nuestra soberana y el sistema constitucional en toda su pureza y verdad.

—Hoy ha tenido lugar, desde las tres y media á las cinco de la tarde, un Consejo de ministros, en el cual se han tratado varios asuntos importantes relativos á la marcha definitiva qne ha de seguir el gabinete en lo sucesivo, al arreglo de algunos gobierno do provincias y la designacion del dia en que deban tener lugar las proximas elecciones.

—Sabemos positivamente que antes de su salida de la Coruña, el general O'Donnell ha tenido con S. M. la Reina y su augusto esposo una larga conferencia. en la cual el conde de Lucena ha espuesto de nuevo con toda franqueza la marcha política que piensa seguir. SS. MM. oyeron al presidente del Consejo de ministros con la mayor atencion, y cuando hubo terminado, tanto S. M. la Reina, como S. M. el Rey, le manifestaron que se hallaban enteramente conformes con su opinion, asegurándole que podia estar seguro de poseer su completa confianza, y de que cuantos medios fuesen nécesarios para lograr la realizacion de sus deseos tendrian su asentimiento, pues se hallan convencidos de que de ellos pendian la tranquilidad y ventura del pais y el porvenir de sus amados hijos. El general O'Donnell al salir de la cámara se hallaba profundamente conmovido y dispuesto á sacrificarse en aras de sus patrióticos sentimientos.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, viérnes, 17 de setiembre.

SS. MM. llegaron hoy á Benavente.

En Portugal se ha declarado libre la importacion de cereales. Es probable que suba al poder un ministerio Saldaña.

Se dice que con los presupuestos se presentará à las Córtes la reforma arancelaria.

Madrid, sábado, 18 de setiembre.

Las *Hojas autógrafas* niegan que vaya á presentarse á las Córtes ningun proyecto de reforma arancelaria.

El ministerio pasará al Escorial para recibir mañana á SS. MM.

La *Gaceta* publica una Real disposicion permitiéndo á los vapores trasatlánticos el tomar combustible en Cádiz y uno de lo puertos de Galicia.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 41-45.—Diferida, 29-95.

Paris, viérnes, 17 de setiembre.

Al vapor *Hammonia*, que habia salido do Hamburgo para Nueva York, se le pegó fuego á Santa Bárbara estando en alta mar. De 293 pasajeros que conducia solo hubo cinco heridos.

Paris, sábado, 18 de setiembre.

La Bolsa se ha presentado firme, pero los negocios están encalmados.

No hay noticia alguna interesante que comunicar.

Bolsa de hoy.—3 por 100 francés, 73 10—4 1/2 por 100 idem, 96.—Interior español, 40. —Diferida, 28 3/4.

Lóndres 18.—Consolidados ingleses, 97 1/2. Diferida española, 29 1/8.

Por estracto,
P. J. GELABERT Y POL

PALMA.

Hoy ha llegado á esta capital el distinguido Dr. D. Pedro Felipe Monlau, quien, segun tenemos entendido, vá á Mahon á inspeccionar aquel lazareto por disposicion del gobierno de S. M.

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† S. MATEO APOSTOL Y EVANGELISTA.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 21.

Se hará la visita á Ntra. Señora del Amor Hermoso, en la iglesia de la Asociacion. (San Cayetono.—Privilegiada.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 46 ms.
Pónese.... á las .. 5 » 59 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 53 m. 14 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 17 de setiembre de 1858, en Palma.

Artículo único. Habiendo llegado á esta plaza en el dia de ayer y hechóse cargo de su destino en el de hoy el Excmo. Sr. D. Joaquin de Salafranca, nombrado Auditor de guerra de este distrito por Real órden de 20 de Julio último, se ha servido disponer el Excelentísimo Sr. Capitan general que se haga público por medio de la órden general de este dia para que llegue á conocimiento de todos á quienes competa su noticia, y obre la misma en su tiempo y lugar los efectos que convenga al servicio en el ejercicio de sus funciones.—El Coronel gefe de E. M.—Juan Cárlos Emilio.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA

de las Baleares.

Los individuos de las clases pasivas cuyo pago de haberes se halla consignado en esta provincia, deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad del mes actual; á este fin se servirán presentar en esta oficina por sí ó por medio de apoderado los que perciben por esta Tesorería, y en Mahon é Iviza los que deban cobrar por las depositarías de dichos partidos, la correspondiente certificacion cuyos impresos se facilitarán gratis por esta Contaduría y por las Administraciones de rentas de las espresadas dos islas. Este documento y cualesquier otro que deba justificar el pago han de entregarse precisamente antes del 26 del actual, bajo el supuesto que de no realizarlo serán escluidos de las nóminas. Palma 15 de Setiembre de 1858.—Estanislao Joaquin Pinto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Bartolomé Frontera.

Servicio de la plaza, Asturias.

El segundo ayudante de la misma sargento mayor interino—Atanasio Solanas.

Don Francisco de Madrid Dávila, juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el tercer y último anuncio se llama á la persona ó personas á quien pertenezca un saco de tela de cáñamo de cinco palmos y medio de largo con cuatro de ancho sin ninguna marca ni seña particular que contiene tres arrobas de harina y se encortró en la calle de Rubí de esta ciudad el que se halla ocupado por este juzgado de primera instancia para que comparezcan ante el mismo à rendir la correspondiente declaracion en la causa que se está instruyendo. Palma 20 de setiembre de 1858.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado.—Antonio Cañellas.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL ISLEÑO. Muy señor mio: Sirvase V. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, á lo cual le quedará agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—*Bartolomé Pararols.*

El dia 30 de agosto ultimo fué contestado un artículo que yo habia publicado en 27 del mismo mes. A causa de una grave enfermedad que me ha tenido postrado en cama, no he podido hacer algunas observaciones á dicho artículo hasta hoy que me encuentro algun tanto restablecido. Cuando yo publiqué mi escrito fué á causa de haber visto el trabajo que algunos artistas estucadores recien llegados á esta capital acababan de hacer en la casa de D. José Cáceres, cuyo trabajo observé con sentimiento estaba lleno de grietas y muy mal pulido, defectos que aun están presentes. A estos artistas es á quienes me dirijí solamente en mi artículo y no á otro que se ha firmado con ellos que es el maestro José Mora y un estucador del pais. Cumple á mi lealtad manifestarlo así, no habiéndolo hecho antes á causa de los motivos espresados, siendo esta mi última contestacion. Respecto á lo demas que llevo dicho la casa del señor Cáceres es un testimonio de mis palabras.

Palma 20 de setiembre de 1858.

Bartolomé Pararols.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Villanueva en 5 dias javeque Dolores, de 95 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con 8 marineros y vino.

De Liverpool en 34 dias goleta James Douglas, de 103 ton., pat. Lancelot Bobson, con 6 mar. y carbon de piedra.

De Argel en 2 dias laud Emilio, de 31 toneladas, pat. Antonio Llodrá, con 5 mar. y trigo.

De Barcelona en 4 dias id. Adonis, de 61 toneladas, pat. Pablo Prats, con 5 mar., 2 pasageros, madera y efectos.

De id. en 17 horas vapor Mallorquin, de 155 toneladas, cap. don Antonio Balaguer, con 18 marineros, 47 pas., balija y efectos.

De Suvancea en 23 dias goleta Confidence, de 120 ton., pat. Guan Davies, con 6 mar. y carbon de piedra.

Dia 19.

De Argel en 2 dias laud San José, de 50 toneladas, pat. Bernardo Palmer, con 6 mar., 2 pasageros y trigo.

De Bona en 8 dias id. Juanito, de 57 toneladas, pat. Antonio Valls, con 6 mar., un pasagero é id.

De Philippe ville en 4 dias id. San José, de 28 ton., pat. Antonio Bueno, con 9 mar. é id.

De id. en 4 dias id. Sangre, de 53 ton., patron Bartolomé Compañy, con 6 mar., 2 pasageros é id.

De Bona en 8 dias polacra goleta Pepa. de 79 ton., pat. Mateo Coll, con 8 mar. é id.

De Argel en 2 dias goleta Juno, de 52 toneladas, pat. Jaime Caubet, con 5 mar., 3 pasageros é id.

De Villanueva en 4 dias laud San Miguel. de 72 ton., pat. Sebastian Coll, con 5 mar. y vino.

De Marsella en 6 dias bergantin Cid, de 192 toneladas, cap. don José Mota, con 13 mar., 3 pasageros y varios géneros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 18.

Para Alicante laud Pamela de 35 ton., patron Juan Felany, con 5 mar., un pas., harina y efectos.

Para Ciudadela id. los Amigos, de 31 toneladas, pat. Nicolas Fornés, con 4 mar., un pasagero, arroz é id.

Para la Habana polacra Aldeana, de 174 toneladas, cap. don Miguel Garcia, con 12 marineros. frutos é id.

Para Barcelona id. Leonor, de 190 toneladas, cap. don Juan Vairet, con 15 mar., un pasagero trigo é id.

Para Alicante corbeta Antonieta, de 211 toneladas, cap. don Gabriel Guá, con 12 marineros y azúcar.

Para Génova laud Virgen Maria, de 77 toneladas, pat. Bartolomé Rubio, con 8 marineros é id.

Para Argel id. Carmen, de 26 ton., patron Antonio Pieras, con 5 mar., 2 pas., vino y efectos.

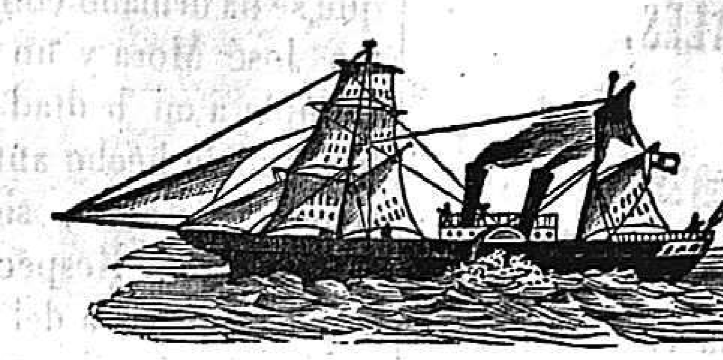
Para Montevideo corbeta Constancia, de 297 toneladas, cap. don Pedro Juan Oliver, con 14 marineros, 2 pas., frutos é id.

Para Bona laud primer Ampurdanés, de 40 toneladas, pat. Juan Estela, con 5 mar., un pasagero, vino é id.

Para Túnez id. San Antonio, de 37 toneladas. pat. Jaime Monserraat, con 6 mar., id. é id.

SECCION DE ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



REY D. JAIME I Y REY D. JAIME II.

El vapor JAIME I saldrá para Mahon el juéves 23 de los corrientes á las siete de la tarde, despues de su regreso de Valencia é Iviza para donde sale el mártes 21.

Admite cargo y pasageros.

NOTA. Durante la permanencia de este vapor en Mahon, que será de 8 á 10 dias, el *Jaime II* cubrirá el servicio de correos en las dos líneas de Valencia y Barcelona.

DEPÓSITO DE PAPEL PINTADO

DE LAS MARAVILLAS,

establecido en la plaza de las Copiñas, n.° 3, tienda de sedas.

Se ha recibido nuevamente una grande remesa de dibujos modernos y variados á precios muy equitativos.

Tambien se ha recibido en el mismo depósito una partida de Guano de Sevilla superior y probado; cuyas buenas circunstancias le hacen preferible al del Perú, á 50 rs. quintal.

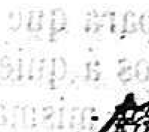
LIMPIA BOTAS.

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase à domicilio.



DEL DIA 22 AL 23 DEL ACTUAL SALdrà para la Habana directamente, la corbeta española Providencia; admite un pico de carga y pasageros. La despacha don Rafael Pomar, calle de las Monjas de la Misericordia, número 33.

EN LA TIENDA DE LAS *COPIÑAS*, CAlle de la cadena de Cort, núm 6, entrando en la plaza vieja, se acaba de recibir un variado surtido de géneros propios para la estacion, como son: indianas para vestidos de muger de toda clase, id. de luto y para cortinaje, mosolinas estampadas y blancas, idem bordadas al telar y bordadas á mano para cortinaje, pañuelos crespon de la India bordados y adamascados de 7 á 9 cuartas, corbatas de seda para hombre, pañuelos mosolina, lana de 6 á 9 cuartas, percal blanco liso y con dibujos, bujias espelma de 4 à 6 en libra, id. de toda clase de quincalleria y perfumeria, y otra infinidad de géneros que escusamos mencionar.

Tambien se ha recibido un surtido de loza de Sevilla, y cristaleria de las mejores fábricas de España y Francia; todo á precios sumamente módicos.

LA CONFIANZA

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y ESPLOSION DEL GAS,

Autorizada por real órden de 16 *setiembre de* 1844 *y decreto imperial de* 23 *abril de* 1856

Establecimiento en Paris, calle Richelieu, núm. 102.

CAPITAL SOCIAL CUATRO MILLONES DE FRANCOS.

Presidente del consejo de Administracion don EMILIO PEREIRE, oficial de la Legion de honor, presidente del consejo de Administracion del camino de hierro del Mediodia y administrador de la Sociedad del Crédito moviliario.

Director D. G. VERNEUIL.

La compañia la CONFIANZA asegura contra incendios y fuego del cielo los edificios, muebles, mercancías, cosechas, ganados, fábricas, fundiciones, y en una palabra; todas las propiedades, muebles é inmuebles que el fuego puede destruir ó purjudicar.

La creciente progresion de sus operaciones y el pronto pago de los siniestros atestiguan las garantías de esta Compañia, cuyo consejo de Administracion está compuesto de personas, cuya influencia y capacidad son bien notorios.

La Compañia está representada en Palma por D. EDUARDO DE FONTAINE, calle de la Concepcion, número 59, piso 1.°

INTERESANTE.

Nueva Gramática latina, por el P. Fr. José Carrillo; notablemente reformada.—Aprobada por el Gobierno para texto.—Edicion de 1851.

Véndese en la imprenta de Gelabert á 8 rs. encuadernado.

LECCIONES DE PIANO,

SOLFEO Y CANTO.

Se ofrece á darlas un jóven profesor, cuyos conocimientos y conducta abonan respetables personas, y de quien darán razon en esta imprenta.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

A LA NOVEDAD PALMESANA,

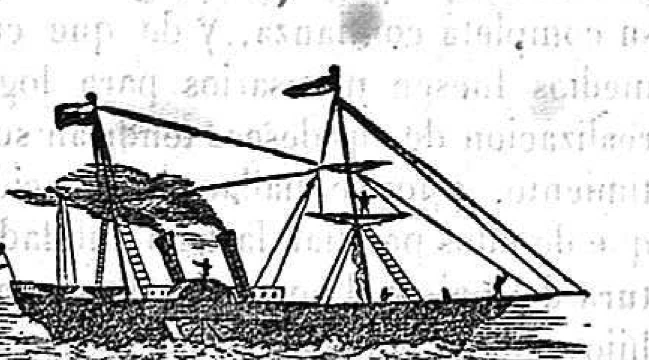
CALLE DE SANTO DOMINGO, NÚMERO 23.

En dicho establecimiento se ha recibido un completo surtido de diversos artículos procedentes de las mas acreditadas fábricas del reino y del estrangero; zapatos de goma de 1.ª clase, paraguas de todas clases, sombrillas idem, muñecas, llorones y otras varias clases de juguetes, bolsas de mano para señora, peines y batidores de todas clases, navajas muy finas para afeitar, cuchillos para mesa, idem para marineros, tijeras y corta-plumas, piedras inglesas para afilar navajas; un gran surtido de jabones de olor, pomada, aceite para abrillantar el pelo, estractos para el pañuelo, agua dentrífica para la hermosura y limpieza de la boca, polvos de idem para idem é idem, agua de Colonia entrefina, fina y extrafina, vinagre aromático para el cútis y demas usos del cuerpo, agua de Mme. Chantal para teñir el pelo sin que nadie lo conozca, etc., etc., anteojos, gemelos para teatro y otros muchos artículos, todo á precios convencionales.

Interesante.

Se prestará una regular cantidad á interes módico, mediante hipoteca de un buen predio, y otras esplicaciones que se darán en la casa número 47, frente el jardin del Rey.

SE HA PERDIDO UN PERRO PERDIguero blanco, con algunas manchas color de ceniza, y de unos tres años de edad. Hace cuatro dias que ha desaparecido y su dueño gratificarà el hallazgo dando las señas que se estimen bastentes. En esta imprenta darán razon.

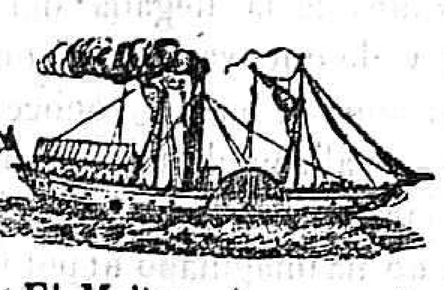


El vapor correo *El Rey D. Jame I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el mártes 21 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 21 del actual á las tres de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa 80 rs., cámara de proa 40 rs. y sobre-cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número* 1.° *cuarto entresuelo.*

Teatro de la Union.

Funcion para mañana mártes 21 del actual.

1.° Sinfonía.

2.° Se pondrá en escena el tan aplaudido drama en 4 actos nuevo en esta capital, cuyo titulo es:

CREO EN DIOS!

El difícil papel de inglés lo toma á su cargo el primer actor y director D. Vicente R. Jordan.

Entrada de primera clase con asiento. 4 reales.

Entrada general.......................... 2 reales.

A las ocho.

HISTORIA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

DE

MENDIZABAL.

DEDICADA

AL PUEBLO LIBERAL ESPAÑOL,

Y ESCRITA POR

D. Alfonso Garcia Tejero.

SEGUNDO PROSPECTO.

La obra, cuyas primeras páginas han visto la luz pùblica, no es ùnicamente la biografía del ilustre MENDIZABAL: es la verdadera historia de nuestra revolucion contemporánea, en la cual descolló aquel célebre patriota como autor de las mas trascendentales reformas.

El pueblo, para quien se escribe y se dedica esta publicacion, hallará en ella el juicio exacto de los sucesos, y la apreciacion imparcial de los hombres y de los partidos que han figurado activamente en los acontecimientos de la época; y es inútil decir que en todo resplandecerá la verdad, desenmascarando las falsas reputaciones de algunos políticos, combatiendo la apostasía y los inconvenientes sistemas de los otros, sin mas idea que el pueblo comprenda de una vez el orígen y los resultados de nuestra revolucion, por desgracia incompleta, y para la cual tiene prestados tan generosos y sangrientos sacrificios. Conocida la opinion política del autor de esta obra, claro es que el pueblo encontrará en sus páginas una eficaz y ardiente defensa de su dignidad y de sus derechos, y que todas sus deducciones se encaminaràn á que se afiance un porvenir libre y glorioso, del que es tan merecedora esta nacion magnánima.

Los dos cuadernos que se han publicado contienen, entre otros interesantes asuntos, los siguientes:

Prólogo.—Introduccion.—Antecedentes y servicios de D. JUAN ALVAREZ y MENDIZABAL.—Los primeros años de su vida pública.—Reaccion absolutista.—Sentencia de muerte contra MENDIZABAL.—Su emigracion de Lóndres.—Sus desvelos por la causa de la libertad española.—Espedicion de Mina en 1830.—Reseña histórica de los sucesos de Portugal.—Notables servicios prestados por MENDIZABAL á la reina doña Maria de la Gloria.—Célebre negocio de las cuentas.—Ingratitud.—Calumnias.—Justificacion de MENDIZABAL.—Su crédito y su fama.—Ministerio Toreno.—Manifiesto del 2 de setiembre.—Aparicion de MENDIZABAL.—Su famoso programa.—La guerra civil.—Apertura de los Estamentos (16 de noviembre de 1835).—Discurso de la corona.—Felicitacion del general en jefe del ejército del Norte.—Proyectos del ministerio.—Célebre voto de confianza.—La ley electoral.—Incidente parlamentario.—Disolucion de las Córtes.—Memorables decretos sobre la desamortizacion de los bienes de las comunidades religiosas.—Supresion de los institutos monásticos.

SISTEMA DE PUBLICACION.

Esta historia, para la que tenemos ya recopilados gran copia de datos é importantes documentos, constará de 8 a 10 *cuadernos* de 88 páginas en 4.°, de impresion clara y correcta, y en escelente papel.

Todos los meses se repetirá un *cuaderno*, que costarà CINCO REALES en Madrid al tiempo de recibirle, y SEIS en provincias adelantados, franco el porte.

Los señores suscritores y comisionados de provincias se servirán anticipar el importe de un *cuaderno*, y recibido este, renovarle, y así sucesivamente hasta la terminacion de la obra.

NOTA. Ateniéndonos á lo que prescribe la ley vigente de imprenta, no podemos publicar esta obra por entregas de 16 páginas semanales segun era nuestro deseo.

REGALO.

Prometimos antes que empezase esta publicacion dar al final de la obra el retrato de MENDIZABAL, copiado de su estàtua, á todo el que se suscribiera antes de la aparicion del primer cuaderno; pero habiéndonos manifestado muchas personas deseo de suscribirse con opcion al espresado regalo, nos cumple declarar, que todos nuestros apreciables suscritores de hoy, lo mismo que los que en adelante lo sean, recibirán el RETRATO, satisfaciendo así un justo y patriótico deseo, y para demostrar por nuestro parte la gratitud que debemos á nuestros númerosos favorecedores y amigos, tanto de Madrid como de provincias.

Se suscribe en el despacho de la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, Pas d'en Quint, número 74, piso principal.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.